

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### Parte Oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

#### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Mayo de 1921, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Septiembre, á las diez y seis horas, para la adjudicación en segunda subasta de las obras de explanación y firme de los kilómetros 69 á 82 de la carretera de Valladolid á Salamanca en la provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 64.261'16 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 5 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 69 al 82 de la carretera de Valladolid á Salamanca, en la provincia de Zamora», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo

del depósito ..... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 69 á 82 de la carretera de Valladolid á Salamanca, en la provincia de Zamora», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de la provincia, por lo cantidad mínima de 640 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 2 de Agosto de 1921.—El Director general, P. O., Antonio Valenciano.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ....., según cédula personal número ....., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 69 á 82 de la carretera de Valladolid á Salamanca, en la provincia de Zamora, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

#### Gobierno civil de la provincia de Zamora

##### CIRCULAR

En el primero de los meses de cada semestre, deberán remitirse por el Alcalde de cada uno de los pueblos, á la Inspección provincial de Sanidad, un estado de las vacunaciones hechas durante el semestre precedente, otro de las defunciones por enfermedades infecciosas

habidas y un resumen del padrón de vacunación que en todos los Ayuntamientos debe existir.

Ha pasado ya el primer mes del segundo semestre del año y faltan muchos Alcaldes que han dejado tal servicio incumplido, no remitiendo citados estados del primer semestre; y como no estoy dispuesto á tolerarlo, debo advertir á cuantos en este caso se encuentren que habré de imponerles la multa de cincuenta pesetas, si antes del 25 del presente mes, no han enviado los tres estados á la oficina de Sanidad de la provincia

Zamora 11 de Agosto de 1921.

El Gobernador interino,  
Luis Hebrero.

#### Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia de Zamora.

Autorizada por Real orden de fecha 1.º del corriente mes (D. O. número 172), ésta Comisión se reunirá el día 31 del mismo, para examinar y resolver las instancias que en solicitud de primera prórroga de incorporación á filas hay presentadas por individuos de este reemplazo.

Zamora 12 de Agosto de 1921.

El Gobernador interino,  
Luis Hebrero.

#### Sección de Obras Públicas.

La Dirección general de Obras públicas con fecha 1.º del actual, se ha servido dictar la siguiente resolución:

1.º Declarar que la multa de 25 pesetas, que determina el apartado (d) del artículo 9.º, es aplicable á las infracciones de las prescripciones de los siguientes artículos, que con el citado, constituyen el Capítulo II del citado Reglamento.

2.º Las tablillas serán de chapas de hierro ó de madera, de unos treinta centímetros de longitud por unos veinte centímetros de altura, pintadas de blanco al óleo y sobre esta capa el número de orden que fije la Alcaldía y el nombre del Municipio en cifras y letras negras, también al óleo, de trazo ancho continuo, sin perfiles, para su más clara lectura.

3.º El propietario del vehículo llevará este con la tablilla colocada y pintada por su cuenta al punto que designe la Alcaldía para su precinto, á fin de que no pueda ser aplicada una misma tablilla para distintos vehículos.

4.º La inscripción del vehículo en el registro y el precinto de la tablilla será libre de todo gasto para el propietario de aquél.

5.º La tablilla es obligatoria para todo vehículo con tracción animal que circule por ca-

rreteras ó caminos que se conserven por el Estado, las Provincias, los Municipios ó los particulares, y que sean de uso público, (artículo 69 del Reglamento de Policía y conservación de carreteras).

6.º Los Ayuntamientos, de cuya cuenta será el coste del precinto, podrán establecerlos en la forma que estimen más conveniente, siempre que impidan que pueda retirarse la tablilla del vehículo sin la destrucción de aquél, dando cuenta á la Jefatura de Obras públicas de su provincia de las condiciones y contraseña del mismo.

7.º Los Ingenieros Jefes cuidarán de que se dé la mayor y más rápida publicidad oficial y particular posible á la presente resolución, que en todo caso deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia».

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento, advirtiendo además que desde el día 1.º de Septiembre serán denunciados todos los vehículos que no lleven la correspondiente tablilla.

Zamora 6 de Agosto de 1921.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez.

## Diputación provincial de Zamora.

Sesión de 4 de Agosto de 1921.

Presidencia del Sr. Gobernador civil y de D. César Alonso.

En la ciudad de Zamora, á las once horas del día 4 de Agosto de 1921, se reunió la Diputación provincial, en su Salón de actos, bajo la presidencia de D. Juan Taboada, Gobernador civil de la provincia y con asistencia de los Diputados Sres. Ruiz del Arbol, Bobillo, Gutiérrez (D. Ildefonso, D. Argimiro y D. Eduardo), Guerra, Sánchez, Cancelo, Prieto, Alonso, Vega, Marín y Calonge, actuando estos dos últimos de Secretarios y constituyendo la Mesa en unión del citado Sr. Gobernador y del Presidente y Vicepresidente de la Diputación.

El Sr. Gobernador en nombre del Gobierno de S. M. declaró abierto el periodo semestral y ordenó la lectura del acta de la última sesión celebrada por la Diputación saliente que fué aprobada por unanimidad.

Se acordó fuesen 14 las sesiones del actual periodo semestral.

A continuación el Sr. Gobernador dirigió afectuoso saludo á todos los Diputados y dió la bienvenida á los nuevos, expresando su gratitud por la cooperación que en todo momento le han prestado, ofreciendo la suya, sin límites, para cuanto sea en beneficio de la provincia.

Los Señores Alonso, como Presidente de la Diputación y Marín en nombre de los nuevos Diputados, agradecieron las anteriores frases de afecto, devolvieron el saludo y ofrecieron el concurso de la Corporación, sin perjuicio alguno, para que la labor de la primera Autoridad civil de la provincia, pueda redundar en beneficio de la misma.

Abandonado el Salón por el Sr. Gobernador, ocupó la Presidencia el Sr. Alonso y su puesto en los escaños el Sr. Vega.

Conformes todos los Señores Diputados, con lo propuesto por el Sr. Ruiz del Arbol, que interesó se diese lectura del acta de la sesión anterior, por no haber prescripción legal que prohiba aprobar dos actas en una misma sesión y que la Diputación definitiva ratifique ó rectifique cuanto se hizo por la interina, así se efectuó, quedando aprobada, sin discusión y por unanimidad.

Inmediatamente se dió lectura á la Memoria de la Comisión provincial y de la que Secretaría dirige al Sr. Director de Administración y previa lectura interesada por el Sr. Marín, de

los artículos 81 y 83 de la ley Provincial y explicaciones del alcance de los mismos, dadas por el Sr. Presidente, quedó aprobada por el voto unánime de los Señores Diputados, la Memoria de la Comisión.

El Sr. Presidente, aludiendo al asunto sobre el que la Memoria reitera atención preferente ó sea al alcance y consecuencias de la Real orden por la que se aprobó el presupuesto, cercenando éste en una cuarta parte, aproximadamente, razona la necesidad de confeccionar un presupuesto extraordinario para no entorpecer la marcha administrativa, y que del mismo se dé conocimiento á los pueblos, para que éstos puedan legalizar su situación, y de no estar conformes los Sres. Diputados, manifiesten el medio que á su juicio sería más procedente para salir del apuro en que nos coloca la disposición ministerial y déficit procedente de resultas.

El Sr. Gutiérrez (D. Eduardo), después de saludar y ofrecerse á los nuevos Diputados y dedicar un cariñoso recuerdo para los que se fueron, refiriéndose á las manifestaciones del Sr. Presidente relativas al presupuesto, reproduce cuanto hizo constar en la sesión de 12 de Abril, sobre los extremos de la confección del presupuesto, gestiones hechas en Madrid para su aprobación y causas por las que no llegó á conseguirse éste; añadiendo que en su opinión, debía de aplazarse la confección del extraordinario, en vista de que con el último presupuesto se consiguió además de satisfacer las necesidades en él consignadas, pagar por atrasos una cantidad de 162.000 pesetas, aproximadamente, y en atención á que el abaratamiento de la vida, puede dar margen para ir amortizando en varios ejercicios las deudas de la Diputación; terminando por ofrecer su concurso á la Presidencia y á la Corporación.

El Sr. Sánchez, como Diputado agrario, manifestó no prestaría su concurso á ningun acuerdo que grave más á los pueblos.

El Sr. Presidente, hace constar que en el ánimo de la Corporación está, no gravar á los pueblos en un céntimo más y solamente en último extremo, es cuando se acudiría al repartimiento: estima difícil conseguir la nivelación del presupuesto en la forma proquesta por el Señor Gutiérrez: que al señalar la situación de la Hacienda provincial, no lo hace para censurar á sus antecesores en el cargo, y si solamente, para aunar el esfuerzo de todos.

El Sr. Gutiérrez, replica insistiendo en sus manifestaciones anteriores.

El Sr. Cancelo, amplía y detalla, como Vocal de la Comisión provincial, la memoria por ésta presentada: se complace en reconocer la gestión realizada por el Sr. Crespo, como Ingeniero-Director que fué de Carreteras provinciales; saludando al nuevamente nombrado, Sr. Rubio: propone el nombramiento de una Comisión para que lleve á efecto el homenaje que se proyecta para honrar la memoria del inolvidable Médico-Director de los Establecimientos benéficos provinciales, D. Francisco Piorno: razona la necesidad de la venta del Castillo, para lo cual habrá de conseguirse previamente la autorización necesaria: explica la confección del presupuesto actual, con la mira puesta en aligerar á los pueblos las cuotas por contingente y con la tendencia á que esto llegue á desaparecer: analiza la Real orden que destruyó el trabajo realizado; señala los medios propuestos por la Comisión provincial, para conseguir la derogación de la referida disposición ministerial, que no se han llevado á efecto por causas ajenas á la voluntad de la misma y termina razonando la necesidad de reforzar las

Haciendas provinciales para no llegar al cierre de las Diputaciones, esperando de la unión y esfuerzo de todos los compañeros, poder subsanar los defectos de que adolecían los precedentes presupuestos.

El Sr. Bobillo después de expresar su conformidad con la necesidad de no recargar á los pueblos las cuotas que satisfacen por contingente, propone que el acto en homenaje del Sr. Piorno, sea la colocación de una lápida ó algo análogo, en el Hospital de la Encarnación, á cuyo efecto debe delegarse en la Comisión provincial para que en unión del Visitador lleven á efecto, lo que acuerde.

Por unanimidad se aceptó lo propuesto por el Sr. Bobillo.

El Sr. Presidente, en nombre de la Corporación, protesta de la inexactitud consignada en un periódico local que afirma que la Diputación en el día anterior había adelantado la hora de la sesión y apela al testimonio del Sr. Gutiérrez (D. Eduardo), que no estuvo presente en la misma, para que diga si es cierto que unos instantes antes de las once, hora señalada para celebrar la sesión, se personó en la Diputación é hizo presente que ni él ni su señor padre, podían acudir á la misma, por causas ajenas á su voluntad. El Sr. Gutiérrez, confirma el hecho.

El Sr. Cancelo abunda en las manifestaciones del Sr. Presidente, reconociendo que el artículo de referencia está lleno de inexactitudes.

El Sr. Vega, como Secretario, afirma que la hora en que se celebró sesión, es la que consta en acta y desmiente lo dicho en el periódico.

Se dió lectura á la relación de las cantidades por obligaciones del presupuesto corriente que no han sido satisfechas á su vencimiento, importando 68.939 pesetas con 13 céntimos.

Igualmente se dió lectura á la relación de Ayuntamientos de la provincia que no han ingresado en el primer trimestre del ejercicio económico, las cuotas que les han correspondido por Contingente provincial y Moratorias; así como la de los que no han ingresado las Moratorias del año 1920-21.

Se dió lectura de la cuenta de presupuesto del año 1920-21, acordando pasase á informe de la Comisión de Hacienda.

Quedó aprobada la distribución de fondos para el mes actual.

Le fué concedido un mes de licencia al Señor Presidente de la Corporación, D. César Alonso Redoli, solicitado para atender al restablecimiento de su salud.

La Diputación quedó enterada de la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, de 31 de Mayo último, relativa á la aprobación del presupuesto, previa lectura de la misma.

La Diputación, en vista de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en 5 de Abril y 28 de Junio último, referentes á la subsanación del error padecido, tomando para el repartimiento del Contingente provincial, mayores cantidades de las que legalmente correspondían á los Ayuntamientos de Viñas y Fuentelapeña, acordó ratificar los acuerdos de referencia.

En vista de no hallarse dictaminado por las respectivas Comisiones los asuntos en que habrá de intervenir la Diputación, el Sr. Presidente levantó la sesión con la fórmula de que para la próxima se avisará á domicilio.

Y en cumplimiento de la Ley se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, César Alonso.

# ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Mayo de 1920.

*Población de hecho según censo 16.955 habitantes.*

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES  <i>Nomenclatura internacional abreviada.</i>	De 0 á un año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocida		<b>RESUMEN</b>		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
	1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal)																
2 Tifus exantemático																	
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																	
4 Viruela																	
5 Sarampión			1												1		1
6 Escarlatina																	
7 Coqueluche																	
8 Difteria y crup																	
9 Gripe																	
10 Cólera asiático																	
11 Cólera nostras																	
12 Otras enfermedades epidémicas																	
13 Tuberculosis pulmonar						1			1						1	1	2
14 Tuberculosis de las meninges																	
15 Otras tuberculosis																	
16 Sífilis	2														2		2
17 Cáncer y otros tumores malignos											1				1		1
18 Meningitis simple		2														2	2
19 Congestión, hemorragia reblandecimiento cerebral					1				1	2	2			3	3	6	
20 Enfermedades orgánicas del corazón	1	1								5				6	1	7	
21 Bronquitis aguda	1		1	1						1				3	2	5	
22 Bronquitis crónica						1				1	1			1	1	2	
23 Pneumonia									1					1		1	
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio.																	
25 Afecciones del estómago (menos cáncer)	1			1						1				2	1	3	
26 Diarrea y enteritis		1	1					1			1			2	2	4	
27 Diarrea en menores de dos años																	
28 Hernias, obstrucciones intestinales																	
29 Cirrosis del hígado																	
30 Nefritis y mal de Bright									1							1	1
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos																	
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer																	
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebitis puerperal)									2								
34 Otros accidentes puerperales																2	2
35 Debilidad congénica y vicios de conformación	3	2												3	2	5	
36 Debilidad senil										1	2			1	2	3	
37 Suicidios																	
38 Muertes violentas																	
39 Otras enfermedades		1		1	2			1			2			4	3	7	
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas																	
<b>TOTALES POR SEXOS . . . . .</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>6</b>			<b>31</b>	<b>23</b>	<b>54</b>
<b>TOTALES POR EDADES . . . . .</b>	<b>15</b>		<b>6</b>		<b>5</b>		<b>5</b>		<b>3</b>		<b>20</b>				<b>54</b>		

## DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS				<b>DEFUNCIONES</b>
Legítimos		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimo.		Ilegítimos.		
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.	
14	27	4	4	49	3			3	54

Zamora 8 de Junio de 1920.

V.º B.º  
EL ALCALDE,  
José P. Cardenal,

EL SECRETARIO,  
Ramón Prada

CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO  
DE LA  
provincia de Zamora.

Mes de Agosto de 1921.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto vigente para el pago de obligaciones y servicios del mismo, formada con arreglo á lo dispuesto en la regla 11 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886.

Capítulos.		Pesetas.
1.º	Administración provincial	8.391
2.º	Servicios generales	2.026
3.º	Obras obligatorias	4.407
4.º	Cargas	17.226'77
5.º	Instrucción pública	8.686'63
6.º	Beneficencia	60.082'48
7.º	Corrección pública	3.710'41
10	Carreteras	9.212
12	Otros gastos	1.382
13	Resultas	50.000
Total.		165.124'29

Zamora 30 de Julio de 1921.—El Contador, José F. Domínguez.

Sesión de 4 de Agosto de 1921.

La Diputación acordó aprobarla.—El Presidente accidental, Isaac Vega.

TESORERÍA DE HACIENDA  
DE LA  
provincia de Zamora.

CÉDULAS PERSONALES

Circular.

La Dirección general del Tesoro público, autorizada por Real orden, dispone que el período voluntario de recaudación del impuesto de Cédulas personales en el corriente año, se prorrogue hasta fin del presente mes de Agosto, en todos los pueblos de esta provincia, excepto en la Capital.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 10 de Agosto de 1921.—El Tesorero de Hacienda, Mariano P. Canales.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Don Ricardo Vázquez-Illá Sabater, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por la Dirección general de los Registros se dice á esta Presidencia, con fecha 18 del actual, lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Vistas las varias peticiones elevadas á este Ministerio, en solicitud de que se modifique la Real orden de 31 de Diciembre de 1920, en el sentido de que se deje al arbitrio de los Jueces municipales la fijación del número de folios de que han de constar los libros del Registro civil, conforme á las necesidades de cada localidad;

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido autorizar á los Jueces de primera instancia para que con vista del movimiento de la población de los pueblos de sus respectivos distritos, señalen á los Registros civiles el número de hojas de que debe constar cada libro para una duración aproximada de cuatro años como máximo y uno como mínimo, dentro de la escala de 25, 50, 100, 150, 200, 300 y 400 folios.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo digo á V. I. para su conocimiento y publicidad en los BOLETINES OFICIALES de las provincias del territorio de esa Audiencia.»

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente se hace público para conocimiento de los Jueces de primera instancia de esa provincia, los que seguidamente manifestarán quedar enterados de la presente circular, para su debido cumplimiento.

Valladolid 28 de Julio de 1921.—Ricardo Vázquez-Illá. R—1757

FUENTESAUCO

Estando servida interinamente la plaza de Veterinario municipal de este distrito, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, que se cobran por trimestres vencidos, se anuncia concurso por término de treinta días, para su provisión en propiedad, durante los que, los Señores Veterinarios que se encontraren en condiciones de aspirar á la misma, podrán solicitar la plaza por medio de instancia dirigida á mi Autoridad, á la que acompañará el Título profesional, informe de conducta y demás documentos justificativos de los servicios y méritos que pudieran alegar.

Fuentesauco 4 de Agosto de 1921.—El Alcalde, José Gullón. R—1768

SAN ESTEBAN DEL MOLAR

Por defunción del que la desempeñaba en propiedad, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, con arreglo al Real decreto de 3 de Junio último, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y demás medios que pueda disponer este Ayuntamiento, por no tener consignación suficiente en el año actual. Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes documentadas en forma, en la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, no admitiéndose las que se presenten después, siendo adjudicada al que mejores condiciones reúna á juicio de este Ayuntamiento.

San Esteban del Molar 3 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Ezequiel Martínez. R—1777

CERECINOS DEL CARRIZAL

Don Manuel Ballesteros Campano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cerecinos del Carrizal.

Hago saber: Que conforme á lo prevenido en el artículo 35 y siguientes de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la cobranza del segundo trimestre del repartimiento general de utilidades de este Municipio y actual ejercicio económico de 1921-22, tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Agosto, durante todas sus horas hábiles y en esta Casa Consistorial.

Asimismo se advierte, que según dispone el artículo 36 de referida Instrucción, el segundo período voluntario de citado trimestre tendrá lugar desde el 26 al 31 de dicho mes, ambos inclusive, en el domicilio del Recaudador nombrado al efecto, y transcurrido que sea el último día de los citados, sufrirán los morosos el recargo del cinco por ciento como primer grado de apremio, conforme al artículo 47 de referida Instrucción.

Cerecinos del Carrizal 28 de Julio de 1921.—El Alcalde, Manuel Ballesteros. R—1752

AMILLARAMIENTOS

Terminada por las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, la rectificación del apéndice al amillaramiento para la formación de los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año de 1922-1923, se anuncia su exposición al público en las Secretarías de los Ayuntamientos por término de quince días, contados desde su inserción en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Fresno de la Polvorosa  
Piñero (El)  
San Vitero  
Badilla  
Gáname  
Villalazán  
San Vicente del Barco  
Perilla de Castro  
Castrogonzalo  
Morales de Rey  
Viñuela de Sayago.

ZAMORA

Recaudación.

A los efectos de hacerse efectivas las cuotas correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual, de los arbitrios sobre anuncios, carruajes fúnebres, bicicletas, motociclos, carros de transporte, inquilinato, carruajes de lujo y casinos y circulos de recreo de esta capital, he acordado por providencia del día de hoy, señalar como período voluntario de recaudación, un plazo de treinta días, que empezará á contarse el día 16 del actual, dividido en dos períodos, el primero de veinticinco días, en el que el Recaudador municipal verificará la cobranza á domicilio y el otro segundo de los cinco días restantes durante los cuales, los que no hubiesen satisfecho sus cuotas al serles presentados los recibos, lo podrán efectuar en la oficina recaudatoria de la Casa Consistorial, durante las horas de despacho para el público.

En igual fecha y durante el plazo de tres meses se llevará á efecto la recaudación de cédulas personales, verificándose ésta á domicilio y en la citada oficina, en la forma marcada en la Instrucción del impuesto.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y efectos legales.

Zamora 9 de Agosto de 1921.—El Alcalde accidental, J. Aguado Muñoz. R—1787

IMPRESA PROVINCIAL.

ANUNCIOS

A los Ayuntamientos.

Eusebio Rodríguez Buñuel, Agente Recaudador de los pósitos de esta provincia, ofrece sus servicios á los Ayuntamientos para el cobro de Repartimientos municipales y de toda clase de débitos á favor de los mismos.

Oficina, Avenida de la Feria, 21, Zamora.

A las diez horas del día 25 del actual tendrá lugar en la Casa Consistorial, el arriendo de pastos de la próxima invernía de este término, para ser aprovechados con ganado lanar, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Villaralbo 2 de Agosto de 1921.—El Presidente, Eulogio González,